



ENERÍA ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL GPNK N° 02/2024.

**“INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO:
REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (PLANTAS COMPRESORAS) – OBRAS
COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/2024

04 de marzo de 2024

Consulta 1

Solicitamos las hojas de datos de las válvulas actuadas a proveer por el contratista.

Respuesta: Se aclara que las hojas de datos de las válvulas a proveer por la contratista forman parte del desarrollo de la ingeniería de detalle. Remitirse al punto 4.2.1 – “Documentos de Ingeniería”.

Consulta 2

Solicitamos las hojas de datos de las válvulas actuadas a proveer por el contratista.

Según Tag: XNV- 5041-5841-5343-5344-5345 , XNV- 5354/5/6/7 5851 - 5051 - XNV 1250 - PCV 1250, XNV 5369-5368-5861-5364-5367-5365-5366-5061 , XNV-30002-30001-5005-5009-35002-35001-35305- 35302-35301-35004-35006-35003 PCV-30002-30001

Respuesta: Se aclara que las hojas de datos de las válvulas a proveer por la contratista forman parte del desarrollo de la ingeniería de detalle. Remitirse al punto 4.2.1 – “Documentos de Ingeniería”.

Consulta 3

No recibimos el documento **RGNIB-00-G-LD-0003** Listado de Documentos del Proyecto.

Def
11

Respuesta: Favor de remitirse a la Circular Modificatoria N°01/2024, Modificación de oficio N°01.

Consulta 4

En el documento RGNIB-06-R-FS-0006 REV.0 se indica como referencias con color rojo-marrón que corresponde a PROYECTO REVERSION GASODUCTO NORTE-REGLON 1. Entendemos que hay un desvío porque según la memoria descriptiva de los trabajos debería corresponder a los trabajos de las plantas compresoras, más precisamente PC Lumberas.

Respuesta: Es correcta la apreciación, corresponde a la PC Lumberas. Favor de remitirse a la Circular Modificatoria N°01/2024, Modificación de oficio N°01.

Consulta 5

Entendemos que la visita a obra no sería obligatoria ni condicionante para la aceptación de la oferta, por favor confirmar si esto es así.

Respuesta: Se confirma. Se aclara que el OFERENTE no podrá alegar el desconocimiento de la obra a ejecutar, del estado de los sitios de emplazamiento de las obras y de sus características particulares. La presentación de la oferta importará el conocimiento acabado del OFERENTE de las condiciones de sitio, por lo que no podrá invocar en el futuro ninguna dificultad material imprevista.

Consulta 6

En caso de que la visita no sea obligatoria, indicar si se puede realizar.

Respuesta: Favor de remitirse al apartado "Visita y conocimiento del lugar", último párrafo del apartado B) Declaraciones juradas, certificaciones y otros, del Art. 13.1. del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales. Allí se indica lo siguiente: *"Se recomienda a los Interesados visitar el lugar donde se emplazarán las obras. Los interesados en realizar la visita deberán contactarse a la siguiente casilla de correo: licitacionpublica@energia-argentina.com.ar hasta DIEZ (10) días hábiles anteriores a la presentación de Ofertas. La comunicación deberá realizarse desde una dirección de correo electrónico que permita identificar a la empresa que solicita la visita, incluyendo los nombres completos, números de Documento Nacional de Identidad y teléfonos de contacto de las personas que asistirán a las visitas en representación del INTERESADO. Asimismo, quienes deseen visitar las instalaciones internas de las plantas compresoras respectivas deberán, en dicha oportunidad, presentar las constancias vigentes de ART, Seguro de Vida Obligatorio y Cláusula de no repetición a favor de Energía Argentina S.A. y Transportadora de Gas del Norte S.A. de quienes asistirán a la visita."*

Consulta 7

En el artículo 3.2.1 del PETG se solicita "El personal propuesto para los puestos que a continuación se destacan deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

Gerente de Proyecto

Formación: Ingeniero, con una antigüedad no inferior a diez (10) años en el título. Deberá acreditar antecedentes como Gerente de Proyecto en al menos UN (1) proyecto cuyo monto de Contrato haya sido igual o superior a 100.000.000 dólares estadounidenses, o su equivalente.

Deberá acreditar antecedentes como Gerente de Proyecto en proyectos De Gasoductos de diámetro nominal igual o mayor a 30", por una Extensión acumulada de al menos 100 km.

Experiencia mínima en Proyectos de Gasoductos de diez (10) años.

Jefe de Obra

Deberá acreditar antecedentes como jefe de Obra en proyectos de Gasoductos de diámetro nominal igual o mayor a 30", por una extensión acumulada de al menos 100 km.

Experiencia mínima en Proyectos de Gasoductos de diez (10) años.

Entendemos que en todos los casos en los que aparecen los requisitos de ejecución de gasoductos iguales o mayores a 30" por una extensión de 100km no aplican a la obra de plantas compresoras y se deberían considerar antecedentes en este tipo de obras en particular.

Respuesta: Favor de remitirse a la Circular Modificatoria N°1, Modificación de oficio N°6.

Consulta 8

Se entiende que la planilla de cotización ANEXO X debería ser modificada y enviada nuevamente mediante circular dado que contiene errores o tareas que no son de aplicación al proyecto en cuestión tales como el ítem 3.2 obra civil medido en metros, al igual que los ítems 3.3 al 3.9. Favor de aclarar este punto .

Respuesta : No se emitirá una revisión de la planilla ya que los trabajos antes citados se encuentran dentro del alcance de la presente licitación. Remitirse al punto 10 "CONSTRUCCION" del documento RGN-00-G-PETP-0006 y para mayor detalle remitirse al documento RGNIB-00-G-MD-0004 "OBRAS DE BIDIRECCIONALIDAD EN PLANTAS COMPRESORAS" donde se describen las actividades que se deberán realizar en las Plantas Compresoras.



Consulta 9

Según el ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA "El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor de ENARSA, nominada en Pesos, por un importe equivalente al 1% del presupuesto oficial ", favor de confirmar si este monto debe incluir o no el IVA.

Respuesta: Se aclara que el monto de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser con IVA incluido.

Consulta 10

Favor de confirmar nuestro entendimiento de que aplica lo mencionado en el Decreto 490/2023 por sobre el Decreto 691/2016 según se cita por ejemplo en el Art. 57 REDETERMINACION DE PRECIOS "Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública establecido en el Decreto PEN N° 691/2016 de Obra Pública establecido en el Decreto PEN N° 691/2016 (según texto modificado por Decreto 490/23) y sus interpretativas, aclaratorias y/o complementarias que correspondan.

Respuesta: Será de aplicación el régimen de redeterminación de precios aprobado por Decreto 691/2016, con las modificaciones introducidas en su Anexo I por el Decreto 490/2023.

